



**COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO
"RODRIGO DE TRIANA"**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

DANE 1110018677-4 • NIT. 800243174-8

Acuerdo de Creación No. 17 del 13 de octubre de 1992 Concejo de Bogotá
Aprobación de Estudios Resolución No. 775, 1646 y 4175 del 29 de octubre de 2008 - S.E.D.
Calle 38 sur No. 89 - 81 - Bogotá, D.C. • Tels.: 4520571 - 4520575 - 4520372
www.rodrigodetriana.edu.co • cedrodrigodetrian8@educacionbogota.edu.co



**RESOLUCION RECTORAL No. 002
ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO
INSTITUCIONAL
11 de marzo de 2025**

“Por medio de la cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional: “Calidad humana:
Fundamento de la convivencia, el aprendizaje y la vida laboral”

**EL SUSCRITO RECTOR DEL COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO RODRIGO DE
TRIANA IED**

En uso de sus facultades que le confieren las normas legales y reglamentarias en especial la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el decreto Nacional 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su preámbulo y en los artículos 1- 10 establece los valores y principios constitucionales que rigen a toda persona e institución dentro del Estado Social de Derecho (E.S.D.D) que constituye a Colombia como República unitaria y descentralizada.

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 13, 44 y 67 establece el derecho a la igualdad, la prioridad de los derechos de los niños y la educación como un derecho y servicio público con una función social específica, con responsabilidad del Estado, la Sociedad y la Familia.

Que el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación, compila la respectiva normativa vigente e incluye en esta, lo dispuesto en la ley 115 de 8 de febrero de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994 donde establece la obligatoriedad del Proyecto Educativo Institucional.

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.6 establece que el Consejo Directivo tiene la función de: a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución; g) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.1. Establece que todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo



**COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO
"RODRIGO DE TRIANA"**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

DANE 1110018677-4 • NIT. 800243174-8

Acuerdo de Creación No. 17 del 13 de octubre de 1992 Concejo de Bogotá
Aprobación de Estudios Resolución No. 775, 1646 y 4175 del 29 de octubre de 2008 - S.E.D.
Calle 38 sur No. 89 - 81 - Bogotá, D.C. • Tels.: 4520571 - 4520575 - 4520372
www.rodrigodetriana.edu.co • cedrodrigodetrian8@educacionbogota.edu.co



Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la Ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.2. Establece que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional sin más limitaciones que las definidas por la Ley y este Capítulo. (sección 4 Proyecto Educativo Institucional).

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en artículo 2.3.3.1.4.3. Establece que las instituciones educativas oficiales y privadas deben registrar en las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación, los avances logrados en la construcción participativa del Proyecto Educativo Institucional. Una vez registrados, las instituciones presentarán informes periódicos sobre los ajustes y avances obtenidos, según fechas establecidas por la secretaría de educación correspondiente

Que la resolución 3842 18 de marzo 2022 establece el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos Directivos y docentes del sistema especial de carrera Docente.

Que la resolución No. 1986 del 13 de junio del 2023 modifica e integra el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta Global de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito SED.

Que el Consejo Directivo del Colegio Instituto Técnico Rodrigo de Triana IED, mediante acta No. 001 del 10 de marzo de 2025 "...aprueba adoptar el Proyecto Educativo Institucional Rodriaguista vigente: "Calidad humana: Fundamento de la convivencia, el aprendizaje y la vida laboral", el SIER (Sistema Institucional de Evaluación Rodriaguista), el manual de convivencia y el plan Institucional de convivencia para la vigencia 2025-2026"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Proyecto Educativo Institucional "Calidad humana: Fundamento de la convivencia, el aprendizaje y la vida laboral"

ARTÍCULO SEGUNDO. Implementar el Proyecto Educativo Institucional aprobado, mediante estrategias formuladas tanto a nivel individual como colectivamente de acuerdo a las funciones, responsabilidades y competencias de Docentes, Directivos(as) y de administrativos/as.

ARTÍCULO TERCERO. Realizar evaluación periódica del avance del proyecto educativo institucional por parte del gobierno escolar y establecer acciones de mejora en los procesos institucionales que lo requieran.



**COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO
"RODRIGO DE TRIANA"**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

DANE 1110018677-4 • NIT. 800243174-8

Acuerdo de Creación No. 17 del 13 de octubre de 1992 Concejo de Bogotá
Aprobación de Estudios Resolución No. 775, 1646 y 4175 del 29 de octubre de 2008 - S.E.D.
Calle 38 sur No. 89 - 81 - Bogotá, D.C. • Tels.: 4520571 - 4520575 - 4520372
www.rodrigodetriana.edu.co • cedrodrigodetrian8@educacionbogota.edu.co



ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de marzo de 2025

HAROLD GIOVANNY LEYVA QUESADA

Rector

Fiel copia del original firmado.